



**ACTA DE TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN,
DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020**

En el Municipio de García, Nuevo León, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 10 diez de Febrero de 2020 dos mil veinte, reunidos en la Casa del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, ubicada en la calle Boulevard Heberto Castillo Número 200 Colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León, los integrantes del Comité de Transparencia:

NOMBRE Y PUESTO	CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Ana María Patricia Rosales Robles Directora de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Severa Cantú Villarreal Secretaria de Participación Ciudadana de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Luis Villarreal Compean Consejero Jurídico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Con la finalidad de llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que se señalan en el Acta de Instalación de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, y los artículos 56 y 57 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto de orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de Asistencia, Verificación de Quórum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Toma de conocimiento y análisis del expediente con N° DI/013/2020, donde la Institución de Policía Preventiva Municipal y la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal propone la clasificación de información, como información de acceso restringido en su modalidad de reservada.



4.- Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN da la bienvenida a la presente Sesión; acto seguido procede a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Por lo que inmediatamente se pasa Lista de Asistencia y se informa de la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, según el listado arriba señalado, por lo que se informa de la existencia de Quórum Legal y en virtud de ello se declara instalada la Sesión por parte del PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, y acto seguido se procede a la apertura de la presente Sesión y se da por agotado el punto número uno del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto orden del día, el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, da lectura al proyecto del orden del día, y procede a someter a votación de los presentes, integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, el proyecto del orden del día; recoge la votación la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, dando como resultado y No habiendo objeción por parte de los integrantes del Comité y estando de acuerdo por unanimidad se da por agotado el segundo punto del orden del día.

En el desarrollo del tercer punto del proyecto del orden del día toma de conocimiento y análisis del expediente con N° DI/013/2020, donde la Institución de Policía Preventiva Municipal y la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal propone la clasificación de información, como información de acceso restringido en su modalidad de reservada.

En ese tenor el Presidente dio lectura a la denuncia del particular por presunto mal tratamiento de información confidencial y clasificada como reservada, en la que señala lo siguiente:

Expediente DI/013/2020

“Tienen Publicada Información Confidencial y Clasificada como reservada pues hacen identificables el número total de sus vigilantes, guardias y elementos de seguridad Fracción IX del artículo 95 de la Ley de la materia, respecto al ejercicio 2019 en cuanto a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio”

Así mismo el punto que se somete a clasificar como reservada es la siguiente:

El número de integrantes de la seguridad pública de García en todas sus categorías que tengan funciones operativas dentro del ámbito territorial del Municipio de García, adscritos a la Institución de Policía Preventiva Municipal.

En ese tenor se presenta como **Prueba de Daño** y considera que de acuerdo al artículo 3, fracción XII de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León que a la letra dice:



Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

XII. Estado de fuerza: Cantidad de policías, agentes de vialidad y tránsito y custodios penitenciarios, en su caso, especificando la vigencia del certificado o patente policial y precisando si son policías, agentes de vialidad y tránsito o custodios penitenciarios.

Por lo que al análisis de la misma y atendiendo a la naturaleza de ella, es necesario tener a la presente Prueba de Daño el artículo 138, fracción I, X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, el cual señala:

Artículo 138. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

X. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Por lo anteriormente expuesto se analiza la prueba de daño, los integrantes de este Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León resolvió por unanimidad la **confirmación de la clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada**, en específico el número de integrantes de la seguridad pública de García en todas sus categorías que tengan funciones operativas dentro del ámbito territorial del Municipio de García, adscritos a la Institución de Policía Preventiva Municipal.

A continuación la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles; establece el siguiente Acuerdo:

-----El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco-----



Resuelve

Acuerdo. Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2020.

Con fundamento en los artículos 6, fracción III; 15 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XXXI, XXXIV; 56, 57 fracción II; 125 primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Con relación al artículo 3, fracción XII de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 138, fracciones I, X; 129, 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; numerales Cuarto, Séptimo, Octavo, Décimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, se confirma la clasificación de acceso restringido en su modalidad de reservada:

Único.- El número de integrantes de la seguridad pública de García en todas sus categorías que tengan funciones operativas dentro del ámbito territorial del Municipio de García, adscritos a la Institución de Policía Preventiva Municipal.

-----El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco-----



Al haberse agotado el tercer punto del orden del día, la Clausura de la Sesión, el C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, quien preside la Sesión, la da por clausurada, siendo las 18:15 dieciocho horas con quince minutos del día 10 diez de Febrero de 2020 dos mil veinte, declarándose válido el acuerdo tomado en la misma, y procediéndose a la firma de la presente Acta. Damos fe.

Lic. Gustavo Alberto
Guerrero Tamayo
Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Presidente
del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León

Lic. Ana María Patricia
Rosales Robles
Directora de Transparencia de la
Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Secretaria
Técnica del Comité de Transparencia
del Municipio de García, Nuevo León

Lic. Severa Cantú Villarreal
Secretaría de Participación Ciudadana y
Vocal del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León

Lic. Luis Villarreal Compean
Consejero Jurídico de la Administración
Pública Municipal y Vocal del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León